

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA MAX AUB, TRANSDISCIPLINA EN ARTE Y TECNOLOGÍA

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que la Universidad Nacional Autónoma de México ha establecido las cátedras extraordinarias “como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico”, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que Max Aub, figura emblemática de nuestra máxima Casa de Estudios, dirigió Radio UNAM entre 1960 y 1966, referente tecnológico y cultural de los medios de comunicación en México, en donde creó las series *Teatro de nuestro tiempo* y *Voz viva de México*.

Que la vida de Max Aub guarda profundas relaciones con España y con México, a donde llegó exiliado en 1942 y produjo una obra literaria de gran significación en los campos de la narrativa, el teatro y la poesía. Asumió un activo papel en los ámbitos del cine y de la radio, siendo un destacado representante del exilio cultural español en nuestro país.

Que como prolífico y diverso escritor, Max Aub sobresalió en la novela, el cuento, el ensayo, el teatro, el periodismo, el cine, la poesía y la radio. Fue crítico teatral y maestro de técnica y teoría cinematográfica. Su obra tiene una presencia importante en las vanguardias literarias europeas e interroga la conflictiva realidad surgida del conflicto de la guerra civil española y de su posguerra; constituyéndose como un ejemplo ineludible de literatura del exilio que refleja con mirada fresca la realidad mexicana y ha influido decididamente en todo el ámbito de la literatura hispánica. Como gestor cultural, contribuyó al desarrollo de la conjunción entre artes literarias y tecnología.

Por su destacada actividad artística y profesional, fue acreedor a varios reconocimientos entre los cuales cabe mencionar la Orden de las Artes de Francia con el grado de Oficial; Comendador de la Orden de las Artes y las Letras por la Embajada de Francia en México y el Premio Nacional de Teatro del Instituto Nacional de Bellas Artes.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la figura de Max Aub, destacado creador literario, teatral y cinematográfico, así como influyente gestor y creador en medios de muy diversa tecnología e importante miembro de la comunidad universitaria.

En razón a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se instituye la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología (Cátedra Extraordinaria “Max Aub”) como un espacio universitario para la promoción del conocimiento de las relaciones entre arte y tecnología.

SEGUNDO.- La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” tendrá como sedes los espacios que la Coordinación de Difusión Cultural determine.

TERCERO.- Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”:

- I. Crear vínculos con áreas académicas dentro y fuera de la Universidad para impulsar la relación entre teoría y práctica;
- II. Promover dentro de sus actividades una amplia concepción de la tecnología que la relacione con diversas áreas del arte como el cine, la literatura, las artes visuales, la danza, la música, la arquitectura, entre otras;
- III. Generar espacios para la reflexión y el pensamiento crítico que a su vez promuevan la relación entre innovación tecnológica y creación artística, y
- IV. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”.

CUARTO.- La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” contará con la participación de innovadores en tecnología, artistas y creadores

de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario.

Los especialistas que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO.- La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” programará anualmente diversas actividades de carácter artístico, tales como: presentaciones, funciones, conciertos, espectáculos escénicos, exhibiciones, etc., que guarden estrecha relación con la tecnología. Así como seminarios, conferencias magistrales, paneles de discusión, cursos, talleres, clínicas, laboratorios y publicaciones, entre otros.

SEXTO.- La Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con recursos de posibles socios académicos y de la iniciativa privada interesados en el desarrollo, la investigación tecnológica y la creación artística, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- La Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

- I. La persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría Técnica de Planeación y Programación de la Coordinación de Difusión Cultural, y
- III. Cuatro personalidades más representadas por investigadores, académicos y creadores artísticos.

OCTAVO.- Los integrantes señalados en la fracción III del punto anterior, serán nombrados y removidos por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural, propuestos de la siguiente manera:

- I. Dos por la persona titular de la Dirección General de Música, y
- II. Dos por la persona titular de la Casa del Lago “Juan José Arreola”.

NOVENO.- El Comité Directivo de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, tiene la función de aprobar, supervisar y dar seguimiento a las actividades realizadas que correspondan a los objetivos académicos e interdisciplinarios de la misma, así como determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

DÉCIMO.- El Comité Directivo sesionará dos veces al año para planear, organizar, determinar, evaluar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”. Convocará a sesiones extraordinarias únicamente cuando sea necesario.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, será designada por el Rector a partir de la propuesta que presente la o el titular de la Coordinación de Difusión Cultural y su cargo será honorífico. Su duración en el cargo será de dos años, con posibilidad de ratificación por un periodo adicional.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, se regirán por la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de marzo de 2018
EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS